VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 14 del mes en curso, se cumple el CL Aniversario del pronunciamiento de Cochabamba por la libertad americana;

Que es deber del Gobierno Nacional asociarse a la celebración de la mencionada efemérides.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declárese civil feriado el día 14 del presente mes, con suspensión de actividades públicas y particulares en el Departamento de Cochabamba.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. E. Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno.